

Ministro de Planificación del Desarrollo, visita de gran trascendencia para nuestra Ciudad por la esperanza que para el futuro de Teruel tiene.

Asimismo y a propuesta de la Presidencia se hace constar en Acta el agradecimiento de la Corporación al Ingeniero de Industria D. Manuel García Ortiz, por su inestimable colaboración en la reparación y puesta en funcionamiento aún provisionalmente, del generador de vapor de reserva del Cuatadero Municipal sin cuyo concurso prestado desinteresadamente y con el mayor agrado, a propuesta de la Alcaldía, no hubiera podido resolverse tan rápidamente el grave problema planteado al indicado servicio municipal.

Y no habiendo más asuntos a tratar siendo las 22'05 horas se levantó la sesión por la Presidencia con la advertencia expresa de firmar el Acta correspondiente, de lo que como Secretario, Certifico

[Handwritten signatures and initials]

Sesión Plenaria extraordinaria en 1ª convocatoria del día 14 de Diciembre de 1973

- ALCALDE -

D. Cosme Gómez

- ASISTENTES -

D. Mariano Fernando

En la Muy Noble, Fidelísima y Vencedora, -
Heróica y Siempre Heróica, Abnegada y Mártir Ci-
dad de Teruel, siendo las 14'25 horas del día 14 de

San Juan

D. José Cu^o López
 D. Pedro Muñoz
 D. Fernando Sanchis
 D. Mariano Marqués
 D. Santiago Martínez
 - SECRETARIO -
 D. Angel Moreno
 - INTERVENTOR -
 D. Arturo Porto.

diciembre de 1.973, se reunieron en estas Casas Consistoriales y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Cosme Gómez Trauzo, los Sres. Concejales D. Mariano Fernando, D. José Cu^o López, D. Pedro Muñoz, D. Fernando Sanchis, D. Mariano Marqués y D. Santiago Martínez, dándose la ausencia excusada de D. Angel Pardillos, D. Manuel Blasco, D. Antonio Ubi y D^a María Lozano, con asistencia del Secretario de la Corporación D. Angel Moreno Roda, y en presencia del Interventor habilitado D. Arturo Porto Pérez, con el quorum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, examinándose de conformidad con el Orden del Día, los siguientes asuntos:

Antes de entrar en el Orden del Día, la Presidencia da la bienvenida al Secretario General, D. Angel Moreno Roda, recientemente nombrado y en nombre de la Corporación le desea toda clase de éxitos en su función; agradeciendo asimismo a la Sta. Noqueras por el desempeño de la función secretarial durante el tiempo que la plaza estuvo vacante.

I. - LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR:

Se dió lectura al borrador del Acta correspondiente a la sesión anterior de fecha 7 de diciembre actual, aprobándose por unanimidad.

II. - MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES:

Ordenanza n^o 30. - Puestos, barracas, casetas de venta, quioscos, etc. en la vía pública o terrenos del común: Dada cuenta de las modificaciones introducidas en dicha Ordenanza, dictaminada de conformidad por la Comisión de Hacienda y que se dejó pendiente de aprobación en el Pleno extraordinario anterior, de fecha 7 de los corrientes, por no haberse presentado juntamente con las demás Ordenanzas cuyas modificaciones fueron aprobadas en la forma propuesta, tras breve deliberación se acuerda por unanimidad apro-

Luis J. J.

bar la referida Ordenanza Fiscal n° 30.

Seguidamente se da cuenta del dictámen emitido por la Comisión de Hacienda en sesión de fecha 10 del actual, en relación con la revisión de la Ordenanza n° 13 para la exacción de Tasas por ocupación de puestos en el edificio del Mercado público y en base al estudio formulado por la Concejal Delegada del mismo en el que manifiesta desconocerse la fecha en que ha de entrar en funcionamiento el nuevo Mercado, no obstante estar ocupándose dicha Delegación en redactar un estudio que pueda servir de base para la Ordenanza Fiscal reguladora del referido servicio público. De conformidad con el dictámen de la Comisión de Hacienda se acuerda por unanimidad:

1.- Dejar en vigencia la parte articulada de la vigente Ordenanza Fiscal n° 13.

2.- Anular la tarifa de la misma, dado que al no existir actualmente mercado público no existe base para su exacción.

III. - ABONO DE LA HOJA DE DEPÓSITO PREVIO, CORRESPONDIENTE AL 50% PROPIEDAD DE LOS PROPIETARIOS DE LA FINCA N° 1 DEL POLIGONO DE EXPROPIACION "LAS VIÑAS": Se pasa a examinar seguidamente la instancia presentada por D. Lorenzo Cotino Sena, en su triple calidad de apoderado de D^a Qu^a Fernanda Villa Marsall, como padre y representante legal de sus hijos menores - Fernando Pascual, e Ignacio Cotino Villa y como mandatario verbal de D^a Inocencia y D. Ramón Villa Pedroso, así como de los Hdos. de D. Juan Pablo y D. Ramón Villa Pedroso, a fin de que por el Ayuntamiento se tramite en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Teruel, la entrega a los interesados de la cantidad depositada

Sanfame

a su favor del 50% de la hoja de depósitos previos a la ocupación en trámite de urgencia de la finca n° 1 afectada por la expropiación del Polígono "Las Viñas".



1) RESULTANDO, que por la Comisión Central de Urbanismo, en resolución de 25 noviembre 1.970, se aprobó la delimitación del polígono "Las Viñas", dentro del cual se hallaba comprendida la finca n° 1 referenciada, de la que eran titulares registrales D. Eugenio, D. Manuel, D^a Carmen y D^a Emilia Torrent Pedroso, en cuanto al 50% de la misma; siendo de la otra mitad D^a Inocencia, D. Juan Pablo, D. Ramón y D. Arturo Villa Pedroso, así como D^a M^a Fernanda y D^a Consuelo Villa Marsal, estas dos últimas en su calidad de herederas de su difunto padre D. Fernando Villa Pedroso.

2) RESULTANDO, que la Comisión Permanente, en sesión de 16 de febrero de 1.971 fijó la hoja de depósito previo a la ocupación de la finca a que se contrae este acuerdo en la cantidad de 2.824.650,- pts. de la que se abonó el 50%, es decir 1.412.325 pts. a los Sres. Torrent Pedroso, relacionados en el anterior resultado, según Acta de Pago extendida con fecha 24 febrero de 1.971; constituyéndose depósito del otro 50% de la referida hoja de depósito a favor de los copropietarios de dicha mitad, al haber fallecido D. Juan Pablo y D. Ramón Villa Pedroso, así como D^a Consuelo Villa Marsal y desconocerse las circunstancias de sus herederos.

3) RESULTANDO, que de la documentación presentada por el solicitante se desprende que son Hdos. de dichos propietarios fallecidos los que a continuación se detallan:

a) De D. Pablo Villa Pedroso, los nietos de su Vda., menores, Andrea, Jorge y Javier Edo Soler, con domicilio en Valencia; los hijos de su sobrino D. Ser-

Amfpm

gio Villa Mendoza, también menores, Amada (conocida por Maite), Lise y Olga Villa Basterredcha, con domicilio en Busturia (Vizcaya); y la hermana del causante, D^a. Inocencia Villa Pedroso.

b) De D. Ramón Villa Pedroso, sus hijos D. Julio y D. Servio Villa Mendoza, ambos mayores, casados, vecinos de Busturia (Vizcaya), marino y empleado respectivamente.

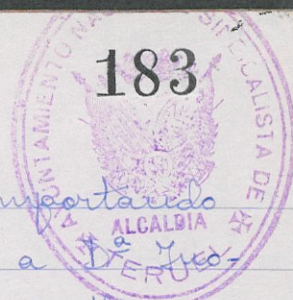
c) De D^a. Consuelo Villa Marsal, sus hijos menores, Fernando-Pascual e Ignacio Cotino Villa, con domicilio en Valencia.

CONSIDERANDO, que por el Ministerio de la Vivienda, en Resolución de 2 febrero de 1.973, se aprobó la tasación conjunta del Polígono de expropiación "Las Viñas", con las rectificaciones reflejadas en el último Considerando de dicha Resolución.

CONSIDERANDO, que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de marzo del corriente año, acordó aceptar dicha Resolución, y, en consecuencia, las nuevas valoraciones señaladas a las respectivas fincas afectadas, correspondiendo a la n^o 1 el importe total de 2.979.213'96 pts. y al 50% de la misma, objeto del presente acuerdo, la cantidad de 1.489.606'98 pts.

VISTOS los informes al efecto emitidos y de conformidad con lo preceptuado en su art^o 50, 3) y 52, 4) y 8) de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 diciembre de 1.954 y art^o 73, 1) de su Reglamento, así como las disposiciones concordantes de aplicación.

La Corporación acuerda por unanimidad, acceder a lo solicitado por D. Lorenzo Cotina Sena y, en consecuencia, cubrir los trámites precisos para que por la Caja General de Depósitos, Sucursal de Te-ruel, se haga efectiva la hoja de depósito previo correspondiente a la mitad indivisa de la finca n^o.



humban
 1 expropiada en el Polígono "Las Viñas", importando la misma la cantidad de 1.412.325 pts., a D.ª Ju.ª Hernández y D. Arturo Villa Pedrosó, a D.ª Ju.ª Hermánda Villa Marsal, así como a los Hdos. de D. Juan Pablo y D. Ramón Villa Pedrosó y de D.ª Consuelo Villa Marsal, todos ellos relacionados en el Resultado n.º 3 de este acuerdo, copropietarios de dicha mitad indivisa, a quienes igualmente se les hará efectivo el interés legal devengado por la cantidad depositada desde la ocupación de la finca hasta su entrega a los interesados, previa liquidación que al efecto deberá llevar a cabo Intervención.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se terminó a las 14'45 horas por la Presidencia con advertencia expresa de firmar el Acta, lo que como Secretario Certifico.

humban *Alf* *ruhin*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

Angel Ave

**Sesion Plenaria extraordinaria
 en 1ª convocatoria Del día 22 de
 Diciembre de 1973**

- ALCALDE -

D. Cosme Gómez

- ASISTENTES -

D. Mariano Fernando

En la Muy Noble, Fidelísima y Vencedora,
 Heroica y Siempre Heroica, Abnegada y Mártir Ciu-
 dad de Teruel, siendo las 14 horas del día 22 de di-